UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 522-2026-UNF/CO

Sullana, 28 de agosto de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 020-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPC, de fecha 25 de junio de 2026; Oficio N° 181-2026-UNF-P/OCII, de fecha 25 de junio de 2026; Oficio N° 028-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPC, de fecha 02 de julio de 2026; Oficio N° 1204-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 13 de agosto de 2026; Oficio N° 3205-2026-UNF-VPAC, de fecha 20 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 30° de la Ley Universitaria, corresponde a las universidades establecer su organización interna, gestionar su identidad institucional y adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento de su imagen ante la comunidad académica, empresarial y social. En ese marco, la aprobación del Manual de Identidad Visual de la Escuela de Posgrado resulta pertinente y necesaria para la implementación oficial de la marca institucional en todos los instrumentos, documentos y medios de comunicación de la unidad académica.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante el Oficio N° 020-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPC, de fecha 25 de junio de 2026, la Escuela Profesional de Contabilidad solicita a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la elaboración de iconografía institucional para la Escuela Profesional de Contabilidad, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF.

Que, mediante Oficio N° 181-2026-UNF-P/OCII, de fecha 25 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional remite al Director e la Escuela Profesional de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Contabilidad, el diseño y aprobación de logo de la Escuela Profesional de Contabilidad, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 028-2026-UNF-VPAC/FCEA-EPC, de fecha 02 de julio de 2026, el Director de Escuela Profesional de Contabilidad solicita al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el trámite para la aprobación de icono de la escuela profesional de Contabilidad.

Que, con Oficio N° 1204-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 13 de agosto de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita al Vicepresidente Académico apoyo en la gestión para la aprobación de la iconografía de la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que, mediante Oficio N° 3205-2026-UNF-VPAC, de fecha 20 de agosto de 2026, el Vicepresidente Académico remite la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales respecto a la aprobación de la iconografía de la escuela profesional de contabilidad, a fin de que sea sometida a evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 053-2026-SO-CO, de fecha 27 de agosto de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Logo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. **ENCARGAR** a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente. **NOTIFICAR,** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 053-2026-SO-CO, de fecha de fecha 23 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Logo de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional de esta Casa Superior de Estudios, la gestión y operatividad de lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

SULLANA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CONTABILIDAD